

FRANCIA

COMENTARIO GENERAL

Análisis de la coyuntura económica y previsiones para 2011¹

Tanto en Francia como en los países de la zona euro, se ha constatado una ralentización de la actividad económica en el tercer trimestre de 2010. Esto se explica, fundamentalmente, por la menor intensidad de las empresas en la reposición de stocks y por el balance negativo del comercio exterior debido al importante aumento de las importaciones. El incremento de la demanda interna no ha sido suficiente para corregir esta tendencia.

En Europa, en un contexto de ralentización del comercio mundial, la actividad económica del cuarto trimestre de 2010 está "bien orientada" a causa de la reactivación de la demanda interna, pero esta evolución media oculta importantes disparidades en el seno de la zona euro. En el primer semestre de 2011, el crecimiento de la zona euro será moderado a causa de la ralentización de las exportaciones y de las medidas de saneamiento de las finanzas públicas puestas en práctica por numerosos países. Una disminución de la tasa de ahorro de las familias y la intensificación de las inversiones mejorarán moderadamente este panorama.

En Francia, se prevé que el crecimiento se reforzará en el cuarto trimestre de 2010 (un aumento del 0,5%) impulsado por el dinamismo del sector servicios, la aceleración de la producción industrial y la recuperación del sector de la construcción. La economía crecerá un 0,3% en el primer trimestre de 2011 y un 0,4% en el segundo.

Seguirá mejorando el mercado de trabajo con la creación de 50.000 empleos en el sector mercantil en el primer semestre de 2011. Las inversiones aumentarán a un ritmo moderado. El consumo se incrementará de manera importante en el cuarto trimestre de 2010 en la industria del automóvil, por los efectos de la prima por adquisición de vehículos, y disminuirá de manera sensible en 2011 cuando no se otorgue dicha prima.

Algunas incertidumbres pueden influir en las previsiones: la recrudescencia de las tensiones sobre las deudas de los países, en cuyo caso, el crecimiento sería inferior al que se ha anunciado. Inversamente, la robustez de la demanda interna de Alemania o Francia podría contribuir al aumento del crecimiento europeo. El comportamiento de los agentes económicos privados, en un contexto de restricciones presupuestarias y de incertidumbres será, igualmente, determinante en los próximos meses.

¹ Nota de coyuntura del Instituto Nacional de Estadística y estudios económicos de diciembre de 2010

Proyectos sociales del gobierno y de los agentes sociales ²

Durante el año 2010, además de la reforma de las pensiones de jubilación, el Parlamento ha aprobado otros textos legislativos en el campo de lo social, en particular la ley sobre el diálogo social en las llamadas “TPE” (microempresas), así como la ley que renueva el diálogo social en la Función Pública. Otros temas tratados han sido: la reforma de las prestaciones por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales así como los trabajos penosos –que ha sido objeto de un capítulo de la Ley relativa a la Reforma de las Pensiones de Jubilación-, la Renta Mínima de Inserción (RSA) para los jóvenes, así como la prolongación de las medidas excepcionales adoptadas en los momentos más intensos de la crisis económica.

En los próximos meses, el gobierno deberá trabajar sobre tres temas considerados fundamentales por el Presidente Sarkozy: la dependencia, la fiscalidad y el empleo, en particular el de los “seniors”. Los agentes sociales negociarán de manera prioritaria el convenio del seguro de paro y el acuerdo sobre los regímenes de jubilación complementarios (llamados “Agirc-Arrco”). Citaremos a continuación algunas de las reformas llevadas a cabo por el gobierno.

Paro parcial

Los poderes públicos consideran que el paro parcial es la mejor alternativa a los despidos económicos. Las medidas excepcionales aprobadas en los momentos más álgidos de la crisis siguen aún vigentes. Así, el dispositivo de actividad parcial de larga duración (APLD), creado el 1º de mayo de 2009 –que permite una mejor indemnización de los trabajadores (75% del salario en vez del 60%)- ha sido mantenido en 2010.

Paro total.

- Prestaciones por desempleo.

El gobierno y los agentes sociales llegaron a un acuerdo el 15 de abril para favorecer a los parados que agotaron sus derechos. Este texto –llamado “plan de impulso para el empleo”- prevé la financiación de contratos subvencionados, formación, acciones de acompañamiento reforzado y ayudas financieras excepcionales.

Las medidas del “plan de impulso para el empleo” se introdujeron por Decreto de 31 de mayo de 2010 -que instituye un “itinerario de inserción profesional reforzado” que permite acceder a formaciones remuneradas o a contratos subvencionados o, en su defecto, a una ayuda excepcional máxima de 15,14 euros por día.

² “Liaisons Sociales Quotidien” n° 229/2010 de 26 de noviembre de 2010.

Un decreto de 31 de mayo recondujo la ayuda para los demandantes de empleo en formación (ayuda creada para las formaciones iniciadas en 2009) para las acciones de formación iniciadas en 2010.

Un decreto de 6 de mayo determinó los requisitos para prorrogar a 2010 la prestación AER (Ayuda Equivalente a pensión de Jubilación).

Dependencia.

La cobertura e inclusión del riesgo de la dependencia fue uno de los principales temas de la campaña del Presidente de la República en 2007, sin que por el momento haya podido llevarse a cabo. Es un tema que deberá abordar el gobierno en los próximos meses

Empleo.

- Ayudas al empleo y a la creación de empresa.

La ley nº 210-1330 de 9 de noviembre sobre la reforma de la jubilación ha establecido una ayuda para la contratación de trabajadores seniors.

Las 3 ayudas temporales para la contratación en régimen de alternancia (dispositivo “cero cargas”, prima para la contratación de aprendices suplementarios y ayuda para el contrato de profesionalización) fueron prolongadas hasta el 31 de diciembre de 2010.

A pesar de los resultados positivos y de las numerosas demandas, el dispositivo “cero cargas” para las microempresas no se ha prolongado por su coste elevado (1.100 euros). Su vigencia ha cesado el 30 de junio de 2010.

Supresión de la ayuda de 3.000 euros para el contrato “CDI jóvenes en prácticas”, por su escaso éxito.

La Agencia recaudadora de las cotizaciones de Seguridad Social ha precisado las modalidades de aplicación del “contrato único de inserción” (CUI) en una circular de 22 de julio de 2010, además de detallar las modalidades de exoneración de cotizaciones patronales por trabajadores ocasionales o demandantes de empleo en el sector agrícola, añadiendo otras precisiones respecto a los parados creadores de empresa.

Una ley de 15 de junio de 2010 ha definido el estatuto del Empresario Individual con Responsabilidad Limitada, que permite vincular solo una parte de su patrimonio personal a su actividad.

Política del empleo.

La segunda fase de la negociación relativa a la gestión social de las consecuencias de la crisis económica sobre el empleo solo ha prosperado en el tema de los parados que agotaron sus prestaciones. Se deberá pues prolongar la negociación sobre la movilidad profesional, basándose en los resultados del trabajo realizado por los diferentes grupos (reactivación de las cuencas de empleo, agrupaciones de empresarios, cláusulas del contrato de trabajo, vivienda de jóvenes), sin que se haya programado aún ninguna reunión.

Formación profesional.

Varios textos reglamentarios precisan las modalidades de aplicación de los dispositivos introducidos o modificados por la ley sobre la formación de 24 de noviembre de 2009:

- Un decreto de 17 de marzo prevé las modalidades para que el organismo recaudador habilitado asuma los gastos de las empresas de menos de 10 trabajadores para reemplazar a sus respectivos trabajadores en formación. Este dispositivo experimental se realizará hasta el 31 de diciembre de 2011.
- Un decreto del mismo día determina el plazo previo para solicitar un permiso para participar en un Tribunal examinador, o un permiso VAE (para la “Validación de las Adquisiciones de la Experiencia”).
- Un decreto de 20 de mayo precisa también las modalidades de presentación y registro de la llamada declaración de actividad de los organismos de formación.

Formaciones prioritarias

El FPSPP (Fondo paritario de garantía de los itinerarios profesionales) –cuya misión es contribuir a la financiación de la formación de los trabajadores poco cualificados y demandantes de empleo- es operativo desde el 12 de marzo.

Además, “Pôle Emploi” –en una deliberación de 9 de julio- precisó las modalidades de aplicación de la llamada Preparación Operativa al Empleo (POE), dispositivo que permite a un empleador recibir una ayuda financiera para formar a un demandante de empleo en las competencias requeridas para una determinada oferta.

“Pôle Emploi” ha creado una Ayuda Individual para la Formación (AIF), que podrá utilizarse de manera subsidiaria para completar la financiación de una formación iniciada en el marco de un Convenio de Reclassificación Personalizado (CRP) o un Contrato de Transición Profesional (CTP), además de facilitar el traslado de los derechos adquiridos en materia de formación (DIF) de una a otra empresa.

Jóvenes.

El beneficio de la RSA (Renta de Solidaridad Activa) se ha extendido a los jóvenes activos de 18 a 25 años a partir del 1º de septiembre de 2010. Este dispositivo –establecido por la ley de presupuestos para 2010- está abierto a los jóvenes que han ejercido una actividad profesional previa durante un tiempo mínimo.

La Dirección General de Empleo y Formación Profesional ha ampliado a todos los empleadores del sector no mercantil la posibilidad de recurrir al llamado CAE- Puente (Contrato Puente de Acompañamiento al Empleo), contrato subvencionado destinado a los jóvenes de 16 a 25 años con dificultades de inserción.

El Servicio Cívico entró en vigor con la publicación del decreto de 12 de mayo y está destinado esencialmente a los jóvenes de 16 a 25 para la realización de tareas en organismos sin fines lucrativos, entidades locales o establecimientos públicos, pero también está abierto a los mayores de 25 años, bajo la forma de un voluntariado de servicio cívico efectuado en una asociación u organismo de utilidad pública.

Las ayudas excepcionales para la contratación de jóvenes en contrato de alternancia han estado vigentes durante todo el año 2010.

“Seniors”

La Ley nº 2010-1330, de 9 de noviembre de 2010 relativa a la reforma de las pensiones de jubilación crea una ayuda a la contratación de los llamados trabajadores “seniors”, cuyas modalidades serán determinadas por decreto.

Un decreto de 14 de septiembre establece disposiciones relativas al CDD (Contrato de Duración Determinada) de los seniors del sector agrícola. Este dispositivo pretende fomentar la contratación de seniors en este sector para permitirles adquirir el número de trimestres de cotización que les falten para tener derecho a la jubilación sin aplicación de coeficiente reductor.

La DGT (Dirección General de Trabajo) y la DGEFP (Dirección General de Empleo y Formación Profesional) han analizado el contenido de los acuerdos de empresa y sector para el fomento del empleo de los “seniors”, firmados en aplicación de la Ley de Presupuestos de la Seguridad Social para 2009, que estableció una multa para las empresas no cubiertas por un acuerdo o plan de acción para el empleo de los seniors. Hasta el mes de septiembre de 2010, la DGEFP homologó un total de 33.000 acuerdos y planes de acción de empresa y 88 acuerdos de sector, sobre el empleo de trabajadores “seniors”. Estos documentos constituyen un primer balance de las medidas gubernamentales sobre el tema.